

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".



ACUERDO

OFICIO NO. 01/379/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

**LIC. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ORGANISMO PÚBLICO
AUTONOMO.
PRESENTE.-**

POR ESTE CONDUCTO LE REMITO ACUERDO NO. 02/2017 MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE DELICIAS, ACORDÓ CLASIFICAR COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE FUE SOLICITADA MEDIANTE FOLIO 092552017, RELATIVA AL ESTADO DE FUERZA POLICIAL, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL.

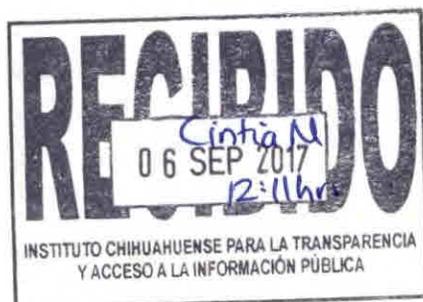
COMUNICO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES

SIN OTRO ASUNTO DE MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO

**LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.**



**SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.**



EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017, CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 35 Y 36, FRACCIÓN III, VI, Y VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, EMITIMOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO 02/2017 QUE DISPONE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA, LA RELATIVA AL ESTADO DE FUERZA POLICIAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, QUE COMPRENDE LO SIGUIENTE:

1.- ESTADO DE FUERZA POLICIAL (PERSONAL ACTIVO).

- A).- DESGLOSE POR SEXO Y RANGO DE EDAD.
- B).- DESGLOSE POR RANGO JERARQUICO DENTRO DE LA CORPORACIÓN.
- C).- DESGLOSE POR ESCOLARIDAD Y RANGO DE EDAD.
- D).- NUMERO DE BAJAS Y ALTAS DE PERSONAL OPERATIVO EN EL ÚLTIMO AÑO (MAYO 2016-MAYO 2017)
- E).- MOTIVO DE LAS BAJAS DE LA CORPORACIÓN EN EL ÚLTIMO AÑO.
- F).- NUMERO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN RECIBIDOS EN EL ÚLTIMO AÑO.

LO ANTERIOR POR SER CONSIDERADA ESTRATÉGICA Y SU DIVULGACIÓN PUEDE CAUSAR UN PERJUICIO O DAÑO A LAS FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y/O PONGA EN RIESGO LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD FÍSICA, VIDA Y SALUD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS.



ANTECEDENTES

I.- EN FECHA 29 DE AGOSTO DE 2015 SE PUBLICÓ EN EL PERÍODO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERO 69 LA REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II.- QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIONES V Y XXXI, 32 FRACCIÓN IV, 35, 36 FRACCIONES III Y VI, 60 Y 110 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 3, FRACCIÓN V, 40, 42, 44 Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III.- MEDIANTE EL SISTEMA INFOMEX SE FORMULÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 092552017, ANEXANDO DIVERSAS PREGUNTAS RELATIVAS AL ESTADO DE FUERZA POLICIAL (PERSONAL ACTIVO), DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

IV. DERIVADO DE LO ANTERIOR. EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EMITIÓ EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2017, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL CONSIDERÓ QUE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE FUERZA POLICIAL DEBE SER CLASIFICADA COMO RESERVADA.

CONSIDERANDO:

I.- LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO PREVÉN QUE LA INFORMACIÓN PODRÁ CLASIFICARSE COMO RESERVADA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES I, IV, VI Y XII DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY EN MENCIÓN Y LA FRACCIÓN III INCISO A), B), F) Y G), DEL ARTÍCULO 53, DEL CITADO REGLAMENTO.





¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018

II.- QUE SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, IX, XII Y 6, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTA AUTORIDAD ES UN SUJETO OBLIGADO, CON EL CARÁCTER DE UN ENTE PÚBLICO.

III.- QUE LOS ARTÍCULOS 1, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 2, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALAN QUE TODA PERSONA, EN PRINCIPIO, TIENE EL DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PODER DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y QUE SÓLO EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTO EXPRESAMENTE EN TAL LEY SE LIMITARÁ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EN ESTE SENTIDO, EL ARTÍCULO 5 DE LA CITADA LEY, EN SU FRACCIÓN XIX, DEFINE QUE POR INFORMACIÓN PÚBLICA SE ENTENDERÁ TODO ARCHIVO, REGISTRO O DATO CONTENIDO EN CUALQUIER MEDIO QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS GENEREN, OBTENGAN, ADQUIERAN TRANSFORMEN O CONSERVEN POR CUALQUIER TÍTULO.

EN TAL ORDEN DE IDEAS, ES EVIDENTE QUE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN RESULTA DE INTERÉS PARA LA ACTIVIDAD DELINCUENCIAL EN GENERAL O INCLUSO EL CRIMEN ORGANIZADO, PUES TENIENDO ACCESO A ELLA LES SERÍA POSIBLE HACER NUGATORIAS LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, CAUSÁNDOSE CON ELLO UN DAÑO GRAVE A LA SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE INCLUSIVE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN CUESTIÓN, PODRÍA DAR LUGAR A QUE SE COMPROMETIERA LA PREVENCIÓN O INVESTIGACIÓN DE CIERTAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS.



IV.- QUE EN CONCORDANCIA A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY EN MENCIÓN , EN SU FRACCIÓN XII, ORDENA ENTRE OTRAS COSAS A LOS ENTES PÚBLICOS QUE SEAN SUJETOS OBLIGADOS DE LA LEY ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ARCHIVOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO, EVITANDO EL ACCESO NO AUTORIZADO A AQUELLOS QUE NO SEAN DE LIBRE ACCESO, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DE TAL SUPUESTO LA INFORMACIÓN QUE EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY, EN SUS FRACCIONES XVII Y XX, DEFINE COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN RESERVADA, RESPECTIVAMENTE Y QUE ES LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO TAL EN LOS TÉRMINOS DE ESA LEY.

V.- QUE CON LA FINALIDAD DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN V, 35 Y 36 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CADA SUJETO OBLIGADO SE CONFORMARÁ UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA COLEGIADO E INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR A QUIEN LA LEY LE ATRIBUYE LA FACULTAD RESOLVER EN TORNO A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN QUE REALICEN LOS TITULARES DE ÁREAS CONFORME A LOS CRITERIOS QUE AL EFECTO EXPIDA EL SUJETO OBLIGADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, ELABORANDO, EN LOS CASOS PROCEDENTES, LA VERSIÓN PÚBLICA DE DICHA INFORMACIÓN, ESTO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, ES DECIR, CUANDO ÉSTA SE GENERE, OBTENGA, ADQUIERA, TRANSFORME O CONSERVE; O EN EL MOMENTO EN QUE SE RECIBA UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESTÁ NO SE HUBIERE CLASIFICADO PREVIAMENTE.

